

Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

MODIFICA ORDENANZA N° 462 CAPITULO 4 "REGIMEN LECTIVO".

Buenos Aires, 31 de octubre de 1989.-

VISTO el pedido de modificación de la Ordenanza n° 462 /
"Reglamento de Estudio", en el capítulo 4 "Régimen Lectivo" pará- /
grafo 4.2 Mesas Especiales, y

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado por el claustro estudiantil tiende a //
permitir que los estudiantes que se encuentren cursando materias /
del último año del plan de estudio de su carrera, puedan incorpo- /
rarse más rápidamente a la actividad profesional.

Que analizado el tema por la Comisión de Enseñanza la //
misma aconseja hacer lugar a lo solicitado.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las a-//
tribuciones otorgadas por la Ley n° 23.068.

Por ello,

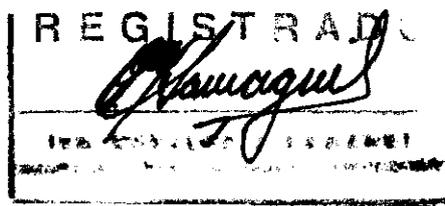
EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

ORDENA:

ARTICULO 1°.- Modificar la Ordenanza n° 462 -Reglamento de Estudio-
en su párrafo 4.2. -Mesas Especiales- el que quedará redactado /
de la siguiente manera:

"MESAS ESPECIALES: Podrán constituirse mesasaespeciales de exáme- /
nes, a solicitud de alumnos que habiendo terminado de cursar la to

//..



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

- 2 -

//..

talidad de la carrera, se encuentren en condiciones reglamentarias para rendirlas.

La formación de mesas especiales de exámenes; fuera de // los turnos de exámenes generales, serán determinadas por el Decano de cada Unidad Académica en fecha y hora que no perturbe el normal desarrollo de las actividades docentes, efectuando la comunicación a los interesados con una antelación no menor a siete (7) días corridos.

Podrán inscribirse a estas mesas especiales, pero no solicitarlas, aquellos alumnos que se encuentran cursando únicamente / materias del último año de la carrera.

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

ORDENANZA N° 659



Ingeniero JUAN C. RECALCATTI
RECTOR



Ing. CIRIO A. MURAD
SECRETARIO ACADEMICO